

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000885

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Por secretaria, póngase en conocimiento la respuesta emitida por la empresa Nacional de Créditos vista a ítems 10 y 11, donde informa que la empresa fue cancelada y el ejecutado nunca fue funcionario de la misma.

En consecuencia, no se tiene en cuenta la notificación realizada, toda vez que la misma fue remitida a la empresa Nacional de Créditos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 140 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - agosto - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--